



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 610 -2017-MPH/A.**

Ayacucho, 04 OCT 2017

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo N° 144-2017-MPH/CM, de fecha 04-10-2017, sobre Modificación del Presupuesto en el Nivel Institucional, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 810-2016-MPH/A de fecha 30-12-2016 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2017;

Que, mediante Decreto Supremo 282-2017-EF "Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de diversos Gobiernos Locales para financiar las acciones señaladas en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1346" y en el Anexo del Decreto Supremo mencionado, figura la Municipalidad Provincial de Huamanga como Pliego habilitado, en el rubro de financiamiento de Recursos Ordinarios, por S/. 30,277.00;

Que, en el Artículo 2° del D.S. N° 282-2017-EF, señala que el titular de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del dispositivo legal y copia de la Resolución es remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 144-2017-MPH/CM, el Concejo Municipal, aprueba la incorporación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 282-2017-EF por S/. 30,277.00, para financiar acciones señaladas en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1346";

Que, la primera disposición complementaria del D.L. 1346 se refiere a "Personas aseguradas al régimen subsidiado por afiliación regular", en el que se precisa que deberá contar con su clasificación socioeconómica en el Padrón General de Hogares o ser considerado como vulnerable de acuerdo a la definición que se establezca mediante Reglamento o conforme se dispone en la legislación vigente;

Que, de acuerdo a la Ley 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en su Artículo 39° establece, que constituyen modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, los mismos que se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal. Igualmente, así lo establece el Artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EFEF/76.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria".

Que, para incorporar la Transferencia de Partidas autorizadas mediante el Decreto Supremo N° 282-2017-EF, es necesario modificar el presupuesto en el nivel institucional mediante Transferencias de Partidas en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;





Por los fundamentos expuestos, de conformidad a la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 282-2017-EF (dispositivo que Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar acciones señaladas en la primera disposición complementaria final del D.L. 1346), por un monto de TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/. 30,277.00) con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESO**

**En Soles**

CATEGORIA PRESPUESTAL: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

5002445 SISTEMA DE FOCALIZACION DE HOGARES - SISFOH

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Ordinarios

**GASTO CORRIENTE**

S/. 30,277.00

2.3 BIENES Y SERVICIOS

30,277.00

**TOTAL EGRESO**

S/. 30,277.00

=====

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO TERCERO. PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN**

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, literal b) del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICACIÓN**

Notificar el presente acto Resolutivo a los Órganos Estructurados de la Municipalidad, con las formalidades de Ley, para los fines consiguientes

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDIA  
AYACUCHO  
Med. S. Hugo Acdo Mendoza  
ALCALDE



### MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000001139

(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 05 AYACUCHO  
 PROVINCIA : 01 HUAMANGA  
 PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA [300440]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 04/10/2017

DOCUMENTO : 102 / R.A. 610-2017-MPH/A

MES : OCTUBRE

FECHA DE SOLICITUD : 04/10/2017

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EGUN D.S. 282-2017-EF y ACUERDO DE CONCEJO N° 144-2017-MPH/CM

TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PRODI	PRY	ACT	AI	OBR	FUN	DIV	GRPF			ANULACIÓN	CREDITO				
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD							
9002	3999999	5002445	23	051	0115	PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO						0	30,277			
	0154	0115371	SISTEMA DE FOCALIZACION DE HOGARES - SISFOH										0	30,277		
	00	0	RECURSOS ORDINARIOS										0	30,277		
		5	2.3	BIENES Y SERVICIOS										0	30,277	
			2.3.2	CONTRATACION DE SERVICIOS										0	30,277	
			2.3.2	7	SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS										0	30,277
			2.3.2	7.11	OTROS SERVICIOS										0	30,277
			2.3.2	7.11	99	SERVICIOS DIVERSOS						0	30,277			
<b>TOTAL</b>											<b>0</b>	<b>30,277</b>				

